

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
Secretaría General de la Presidencia de la República
Laboratorio de Gobierno (01)

PARTIDA	:	22
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.434.724
		APORTE FISCAL		1.434.724
		Libre		1.434.724
21		GASTOS		1.434.724
22		GASTOS EN PERSONAL	02	1.094.075
29		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		338.093
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.556
	04	Mobiliario y Otros		2.556

GLOSAS :

01 Se podrán financiar las obligaciones cuya vigencia exceda del 31 de diciembre de 2020 en los contratos administrativos de suministro y servicios celebrados por CORFO para la implementación y operación del Comité de Innovación en el Sector Público, también denominado Laboratorio de Gobierno, asumiendo el Ministerio Secretaría General de la Presidencia la titularidad del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones emanados de dichos contratos.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

27

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

11.542

- En el Exterior, en Miles de \$

4.947

d) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

1

- Miles de \$

40.577

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

10

- Miles de \$

116.046